LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

CERTIFICA

Que, examinado la Planta de cargos de la Personería Distrital de Santa Marta, se constató que, aunque existe personal de planta de nivel técnico, no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ATENCIÓN CIUDADANA.

En desarrollo del objeto antes transcrito, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE:

1. Apoyar en la recepción, registro y trámite inicial de solicitudes, peticiones o reportes ciudadanos relacionados con derechos humanos y asuntos ambientales, conforme a los procedimientos internos de la Delegada.
2. Realizar seguimiento administrativo a los casos asignados, actualizando información y elaborar reportes.
3. Apoyar la elaboración de comunicaciones e informes administrativos, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Brindar apoyo en las labores de articulación interinstitucional, realizando gestiones de contacto, coordinación y solicitud de información a entidades competentes.
5. Acompañar la preparación logística y documental de visitas, reuniones, mesas de trabajo o actividades pedagógicas.
6. Apoyar la orientación inicial a la ciudadanía, suministrando información sobre rutas institucionales y mecanismos de protección en materia de derechos humanos y ambiente.
7. Consolidar y sistematizar información para la elaboración de reportes de gestión, estadísticas o matrices de seguimiento requeridas por el supervisor.
8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, o es su defecto, por el Personero Distrital de Santa Marta, siempre que tengan relación directa con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir que las mismas no corresponden al ejercicio de actividades permanentes de la Personería Distrital de Santa Marta.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 32 de la Ley

80 de 1993; literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007; Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015; y al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015; y en atención a la solicitud presentada por la DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE, quien determinó la necesidad de realizar el objeto contractual.

Por último, se deja constancia en el presente documento que la contratación directa que se quiere satisfacer se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

Se expide la presente certificación a los 14 del mes de octubre del 2026.

Cordialmente,

GISSELLE PABÓN OROZCO
Profesional Universitaria - Área de Talento Humano
Personería Distrital de Santa Marta
Correo: talentohumano@personeriadesantamarta.gov.co